

Criterios y Estrategia de la Unión Europea para un Desarrollo Sostenible: desarrollo sostenible y desarrollo rural

Eva María Menéndez Sebastián
Profesora Titular de Derecho Administrativo
Universidad de Oviedo

Modos de intervención de la Administración

- Actividad de policía
- Actividad de fomento
- Actividad de servicio público

De la intervención de policía al desarrollo sostenible

- Antes S. XX → visión rural y vecinal de los problemas medioambientales
- S. XX → industrialización → incremento del fenómeno urbano → incremento de la intervención administrativa
- Años 20 Francia y 1961 RAMINP España → actividad de policía
- Años 80-90 → medio ambiente y desarrollo sostenible

Etapas en la política agraria comunitaria

- | | | |
|-------------------------|---|---|
| Primera.- Años 60. | → | Intervención. |
| Segunda.- Años 70 | → | Aumenta la producción
Excedentes |
| Tercera.- Años 80. | → | Lucha contra los excedentes
Lucha contra los bajos niveles de renta
Empiezan a tener fuerza el medio ambiente y los aspectos sociales |
| Cuarta.- Desde los 90 y | → | DESARROLLO SOSTENIBLE como principio
DESARROLLO RURAL como objetivo |

Desarrollo sostenible

Comisión Mundial del medio Ambiente (ONU, 1987).- Desarrollo sostenible: “un desarrollo que satisfaga las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades”.

Estatutos de autonomía

- L.O. 1/2006 (Comunidad Valenciana) art. 19.1
- L.O. 6/2006 (Cataluña) arts. 4.3, 45, 46, 84.
- L.O. 1/2007 (Illes Balears) art. 12.3.
- L.O. 2/2007 (Andalucía) art. 157.3
- L.O. 5/2007 (Aragón)
- Ley 5/2007, reguladora de la Red de Parques Nacionales
- TR de la Ley de Suelo 2/2008 de Suelo.
- Ley 27/2006 Regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente

Desarrollo sostenible

Jurisprudencia española

- STC 102/1995 (Ley 4/89)
- STS 25-10-2006 (revisión de planes)
- STS 20-12-2006 (línea eléctrica y evaluación de impacto ambiental)

TÍTULOS COMPETENCIALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS SOBRE DESARROLLO RURAL

Estatuto de Autonomía:

- Ordenación del territorio y urbanismo.
- Vías pecuarias.
- Montes.
- Pesca y caza.
- Ferias y mercados interiores
- Turismo.
- Medio ambiente.
- Fomento y planificación actividad económica.
- Agricultura y ganadería

TÍTULOS COMPETENCIALES DEL ESTADO SOBRE DESARROLLO RURAL

Art. 149.1 CE:

1ª.- Regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.

8ª.- Legislación civil, sin perjuicio...

13ª.- Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

18ª.- Las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del régimen estatutario de sus funcionarios ... expropiación, responsabilidad y contratos...

22ª.- Aprovechamientos hidráulicos, cuando las aguas discurran por más de una Comunidad Autónoma.

23ª.- Legislación básica sobre protección del medio ambiente (...), montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.

24ª.- Obras públicas de interés general o que afecten a más de una CCAA

29ª - Seguridad pública

Competencial Locales

- Art. 137 CE
- Art. 2 LBRL
- Art. 25.2 LBRL → f) medio ambiente
- Art. 25.2 LBRL: materias conexas

EL DESARROLLO RURAL COMO POLÍTICA INTEGRAL

- a) Fomento
- b) Planificación de actuaciones e inversiones públicas
- c) Modernización y racionalización de explotaciones agrarias
- d) Urbanismo

a) FOMENTO

Reglamento 1257/1999 → 2000-2006

Reglamento 1290/2005 → FEAGA y FEADER

Reglamento 1698/2005 → 2007 – 2012 (FEADER)

Objetivos (art. 4):

- a) Aumentar la competitividad
- b) Mejorar el medio ambiente y el medio rural
- c) Mejorar la calidad de vida

b) PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES E INVERSIONES PÚBLICAS

- Ley 4/1989, de 21 de julio de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural del Principado de Asturias.
- Ley de La Rioja 3/2000, de 19 de junio, de Desarrollo Rural.

c) MODERNIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS

- Normas estatales de eficacia plena o básica.
- Normas autonómicas
- Normas estatales de carácter supletorio.

Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las explotaciones agrarias

- Eficacia plena: arts. 8 a 15 y 20
- Eficacia plena (subordinada al Derecho Foral): arts. 24 a 27 y Disps. Fins. 1ª y 2ª.
- Carácter básico: 1 a 7, 16 a 19, 22, 23, 29, parte de la Disp. Final 2ª y Disp. Fin. 3ª.
- Eficacia supletoria: el resto

MULTIFUNCIONALIDAD

d) URBANISMO

Flexibilidad → diversificación económica

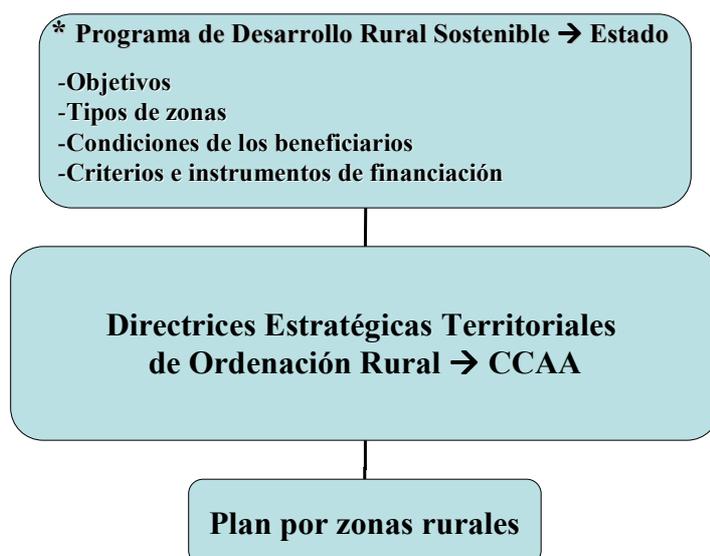
Ley de Desarrollo Sostenible en el Medio Rural (ley 45/07)

- **Artículo 3. Definiciones**
- A los efectos de esta Ley, se entiende por:
- a) Medio rural: el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales menores definido por las Administraciones competentes que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a los 100 habitantes por km².
- Estructura:
- Título Preliminar
- Título I: Programación para el desarrollo rural
- Título II: Financiación de las medidas para el desarrollo rural sostenible.
- Título III. Disposiciones organizativas.

Título Preliminar

- Objeto → art.1
- Objetivos → art. 2
 - Diversificación económica
 - Mayor población y mejor nivel de vida
 - Conservación del patrimonio natural y de los recursos naturales
- Definiciones → art.3

Título I: Programación



Tipos de zonas → art. 10

- 1º.- Zonas rurales a revitalizar
- 2º.- Zonas intermedias
- 3º.- Zonas rurales periurbana

ZONAS RURALES PRIORITARIAS → zonas rurales a revitalizar, las integradas en la RED Natura 2000 y los municipios pequeños de las zonas rurales intermedias y periurbanas

Acciones generales para el desarrollo rural sostenible

- Apoyo a la agricultura territorial
- Fomento de la actividad económica en el medio rural
- Infraestructuras de interés general
- Planificación ambiental

Medidas para el desarrollo rural sostenible → arts. 20 y ss.

- Diversificación económica
- Conservación de la naturaleza y gestión de los recursos naturales
- Creación y mantenimiento del empleo
- Infraestructuras, equipamientos y servicios básicos
- Energías renovables
- Agua
- Tecnologías de la información y la comunicación
- Seguridad ciudadana
- Educación
- Cultura
- Sanidad
- Empleo Público
- Protección social
- Urbanismo y vivienda

Título II

Financiación (UE, Estado y CCAA)

Doble postura de la UE en materia de ayudas

- Fomento del desarrollo rural
- Prohibición de ayudas en sectores en libre competencia

Título III: Disposiciones Organizativas (arts. 38 y ss.)

- Comisión Interministerial para el Medio Rural → órgano de dirección y coordinación de los distintos ministerios en la materia
- Consejo para el Medio Rural → órgano de coordinación y cooperación entre Administraciones
- Mesa de Asociaciones de Desarrollo Rural → órgano de participación, información y consulta de las entidades asociativas relacionadas con el medio rural